

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA DE RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00050 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

HECHOS

PRIMERO.- La Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, que establece las bases reguladoras y efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en las empresas para el año 2022 (en adelante, la Orden), en régimen de concurrencia competitiva, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 293, de fecha 7 de diciembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 1 de marzo de 2024 de esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, SEMA), publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., (en adelante, FB) se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular y se conceden ayudas a diversas entidades, estableciéndose en el apartado sexto de dicha resolución que las entidades que obtengan la condición de beneficiarias deberán cumplir tanto con las obligaciones específicas recogidas en la Orden durante todo el periodo de ejecución del proyecto, entre otras, las recogidas en el artículo 5 de la citada Orden, como con las obligaciones genéricas de los beneficiarios que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cumplir las obligaciones específicas establecidas en las condiciones y términos de concesión de la subvención.

TERCERO.- En la Resolución parcial de concesión dictada por esta SEMA de 1 de marzo de 2024, consta el expediente EXP/EC/2023/00050 correspondiente a la entidad RECICLADOS STORE, S.L., con NIF B90052135, con un presupuesto solicitado de 6.756.320,06 euros, del que se considera presupuesto subvencionable 5.400.503,06 euros, una intensidad de ayuda del 55% y una subvención de 2.970.276,68 euros, estableciendo que el plazo máximo de ejecución del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2025.

C) Mejora de la gestión de residuos

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MÁX.	PTTO. SOLICITADO	PTTO. SUBVENC.E	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00050	RECICLADOS ESTORE, S.L.	B90052135	55,00%	6.756.320,06 €	5.400.503,06 €	2.970.276,68 €	56	31/12/2025



Adicionalmente, con fecha 23 de septiembre de 2024, se autoriza la solicitud de anticipo solicitado por la entidad RECICLADOS STORE, S.L., con NIF B90052135, en relación con el EXP/EC/2023/00050 por importe de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (1.188.110,67 €).

CUARTO.- Con fecha de 29 de octubre de 2025, y por lo tanto dentro del plazo establecido, la FB ha recibido de la entidad RECICLADOS STORE, S.L., con NIF B90052135, respecto del proyecto con el número de expediente arriba indicado, una solicitud de modificación del presupuesto, señalando como circunstancias específicas que dan lugar a la modificación de la resolución de concesión las recogidas en el artículo 22.2 a), b) y c) de la Orden. Dicha solicitud ha sido subsanada, con fecha 17 de noviembre de 2025.

La entidad indica que ha sido inviable acometer las obras de reforma previstas sobre la nave en la que se realiza el proyecto y se ha visto en la necesidad de derribarla casi por completo (salvo la zona de oficinas) y volver a construir una nueva nave de mayor tamaño que está mejor acondicionada para el desarrollo de la actividad, indicando que las inversiones iniciales eran sobre una superficie de 1.989,89 m² y con el cambio la superficie construida se sitúa en 2.869,50 m².

Adicionalmente al ajuste del coste inicial previsto en la partida de adecuación de obra civil, la entidad indica que también han aumentado las partidas de instalaciones eléctricas y luminarias, centro de transformación, instalación contraincendios y tratamiento ignífugo. Este incremento es compensado con el menor coste de la línea de producción.

La entidad presenta el detalle presupuestario con la identificación de las modificaciones propuestas respecto del presupuesto aprobado, que obra en el expediente administrativo.

QUINTO.- Con fecha de 19 de diciembre de 2025 se emite Informe Técnico de la FB en el que se analiza la solicitud de modificación presupuestaria y se propone la APROBACIÓN PARCIAL de la modificación propuesta por la entidad beneficiaria.

El Informe Técnico señala que las modificaciones de presupuesto para la adecuación de la obra civil y en los conceptos de gasto vinculados a la misma, incluyendo la inclusión de un nuevo gasto para el centro de transformación eléctrico, están debidamente justificados y, por tanto, se propone la aceptación parcial de dichas modificaciones, dado que el importe asociado a la adecuación de la obra civil queda limitado en los términos establecidos en el artículo 10.6 de la Orden.



También indica que la modificación de presupuesto en el concepto de gasto asociado a la línea de producción propuesta con el proyecto está debidamente justificada y, por tanto, se propone aceptar dicha modificación.

La limitación del presupuesto de Obra supone una reducción sobre el presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, que se reduce de 5.400.503,06 € a 5.150.233,06 €, por lo que la ayuda concedida se reduce de 2.970.276,68 € a 2.832.628,18 €.

El Informe Técnico indica que los cambios solicitados que alteran las condiciones técnicas y económicas del proyecto están debidamente justificados y no afectan a los objetivos y resultados perseguidos con la ayuda concedida ni sus aspectos fundamentales, ni dañan derechos de terceros y que, además, no suponen una variación del destino o finalidad de la subvención, ni aumentan la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, por lo que se propone la aprobación parcial de la modificación propuesta por la entidad beneficiaria.

SEXTO.- Con fecha de 19 de diciembre de 2025, se emite informe jurídico de la FB respecto de la solicitud de modificación realizada por la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00050 en el que, en base al Informe Técnico previo, se propone su estimación parcial, lo que supone una reducción del importe final de la subvención que consta en la Resolución parcial de concesión de la SEMA de 1 de marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

C) Mejora de la gestión de los Residuos.

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	NIF	INT. MÁX.	PTTO. SOLICITADO	PPTO: SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCION
EXP/EC/2023/00050	RECICLADOS STORE S.L.	B90052135	55,00%	6.756.320,06 €	5.150.233,06 €	2.832.628,18 €	56	31/12/2025

SÉPTIMO.- Con fecha de 22 de diciembre de 2025, se emite Propuesta de resolución de la Instructora, proponiendo autorizar parcialmente la solicitud de la entidad RECICLADOS STORE, S.L., con NIF B90052135, de modificación del presupuesto económico del expediente EXP/EC/2023/00050, indicando erróneamente que dicha Propuesta no supone modificación del importe final de la subvención que consta en la Resolución parcial de concesión de la SEMA de 1 de marzo de 2024.

OCTAVO.- Con fecha de 26 de diciembre de 2025, se emite Resolución de esta SEMA, autorizando parcialmente la solicitud de la entidad RECICLADOS STORE, S.L., con NIF B90052135, de modificación del presupuesto económico del expediente EXP/EC/2023/00050, indicando erróneamente que dicha



Resolución no supone modificación del importe final de la subvención que consta en la Resolución parcial de concesión de la SEMA de 1 de marzo de 2024.

NOVENO.- Con fecha de 26 de febrero de 2026, se emite Propuesta de modificación de la Propuesta de resolución de la Instructora de 22 de diciembre de 2025, proponiendo la autorización de la solicitud de modificación del presupuesto económico del expediente EXP/EC/2023/00050 de acuerdo con el siguiente detalle.

C) Mejora de la gestión de los Residuos.

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	NIF	INT. MÁX.	PTTO. SOLICITADO	PPTO: SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX EJECUCION
EXP/EC/2023/00050	RECICLADOS STORE S.L.	B90052135	55,00%	6.756.320,06 €	5.150.233,06 €	2.832.628,18 €	56	31/12/2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión de acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden está atribuida a la suprimida Subdirección General de Economía Circular, actual Subdirección General de Residuos (Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales).

Por su parte, el apartado 3 del artículo 18 de dicha Orden atribuye la competencia para resolver al titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, cuando se trate de cuantías iguales o superiores a 2.000.000 de euros.

SEGUNDO.- Respecto de la modificación presupuestaria tramitada, resulta de aplicación el apartado 3 del artículo 22 de la Orden, que establece para las modificaciones de la resolución de concesión que:

“3. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de los proyectos más allá del 31 de diciembre de 2025. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento”.

El Informe Técnico de la FB que analiza la modificación solicitada, propone su aprobación parcial indicando que la limitación del presupuesto de Obra supone una reducción sobre el presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, que



se reduce de 5.400.503,06 € a 5.150.233,06 €, por lo que la ayuda concedida se reduce de 2.970.276,68 € a 2.832.628,18 €.

Sin embargo, la Propuesta de resolución de la Instructora, de 22 de diciembre de 2025, respecto del expediente EXP/EC/2023/00050 indica erróneamente que la modificación presupuestaria solicitada no supone una modificación del importe final de la subvención que consta en la Resolución parcial de concesión de esta SEMA de 1 de marzo de 2024.

La Resolución de esta SEMA, de 26 de diciembre de 2025, respecto del expediente EXP/EC/2023/00050 consecuentemente reproduce dicho error señalando que la modificación presupuestaria solicitada no supone una modificación del importe final de la subvención que consta en la Resolución parcial de concesión de esta SEMA de 1 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, considerando que no se dañan derechos de terceros y se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden, atendiendo al contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por la FB que constan en el expediente y vista la Propuesta de resolución de 26 de febrero de 2026, de modificación de la Propuesta de resolución de la Instructora de 22 de diciembre de 2025, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 26 de diciembre de 2025 por la que se autoriza la modificación en el expediente EXP/EC/2023/00050, autorizando parcialmente la solicitud de la entidad RECICLADOS STORE, S.L., con NIF B90052135, de modificación presupuestaria en el expediente EXP/EC/2023/00050, de acuerdo con el contenido señalado en los hechos cuarto y quinto de esta Resolución de modificación, que supone una reducción del importe final de la subvención que consta en la Resolución parcial de concesión de esta SEMA de 1 de marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

C) Mejora de la gestión de los Residuos.

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	NIF	INT. MÁX.	PTTO. SOLICITADO	PPTO: SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCION
EXP/EC/2023/00050	RECICLADOS STORE S.L.	B90052135	55,00%	6.756.320,06 €	5.150.233,06 €	2.832.628,18 €	56	31/12/2025

SEGUNDO.- Ordenar a la FB la notificación a los interesados de esta Resolución de modificación de la Resolución de la SEMA de 26 de diciembre de 2025, de autorización parcial de la solicitud de modificación presupuestaria en el proyecto EXP/EC/2023/00050, de la entidad RECICLADOS STORE, S.L., con NIF B90052135, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la Orden.



Esta resolución surtirá los efectos oportunos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

Asimismo, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
(Artículo 18.3 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre)
Fdo. D. HUGO MORÁN FERNÁNDEZ

